

IV.1. NOMINAS

IV.1.1. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :</p>		
<p>A.1.1. Propuestas de documentos contables de pago en la fase procedente, convenientemente codificados en tipo de pago y plazo de justificación (1).</p>	<p>O. CEH 7-6-95</p>	<p>(1) Firmados por la Autorizada competente.</p>
<p>A.1.2. CUERPO DE LA NÓMINA con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivos y deductivos (2).</p>	<p>Art. 9 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(2) Anexo X Orden Confección de Nóminas.</p>
<p>A.1.3. RESÚMENES DE LA NOMINA, según proceda (3):</p> <p>A.1.3.1. Listado de reintegros en Nomina A.1.3.2. Resumen General por Aplicaciones Presupuestarias. A.1.3.3. Resumen Económico Justificativo de la Nomina.</p>	<p>Art. 10 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(3) Anexos XIII a XV Orden Confección de Nóminas.</p>
<p>A.1.4. ESTADOS JUSTIFICATIVOS DE LA NOMINA los cuales incluirán, según el tipo de variaciones, los documentos siguientes (4):</p> <p>A.1.4.1. Altas (VR1) A.1.4.2. Bajas (VR2) A.1.4.3. Modificaciones (VR3) A.1.4.4. Altas/Bajas Transitorias (VR4) A.1.4.5. Efectivos de la Nomina (VR5)</p>	<p>Art. 11 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>(4) Anexos I a IV y XVI. Orden Confección de Nóminas</p>
<p>A.1.5. Boletines provisionales de cotización a la Seguridad Social.</p>	<p>Art. 25 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	
<p>A.1.6. Relación de perceptores afectados por descuentos, tanto formalizables como no formalizables (5).</p>		<p>(5) Ver C.C. 1/91 IGJA y D.G. de Tesorería y P. Financiera de 2-5-91.</p>
<p>A.1.7. Propuesta de documento contable "J" (6).</p>		
<p>A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS APARTADOS a), b), c) y e) DEL ART. 7.1. DEL R.I.J.A., EN LOS SUPUESTOS QUE PROCEDA, ADEMAS DE LO DISPUESTO EN LOS APARTADOS a) AL f) DEL ART. 21 DE LA ORDEN, VERIFICANDO:</p>	<p>Art. 21 Orden Confección Nóminas 18-4-97</p>	<p>- Instrucción Conjunta de la IGJA y DG de Tesorería y Política Financiera, de 29-3-94, donde se regula la acreditación, junto con la nómina del mes de Abril, de la presentación de los Mod. 110 y 111.</p>
<p>* El derecho y legitimidad de los perceptores de la Nomina. * Firmas de los órganos responsables de su formación: Responsable de Habilitación y Titular del Centro o Unidad correspondiente de quien dependa. * Operaciones aritméticas. * Justificación documental de las variaciones (ver Epígrafe correspondiente de VARIACIONES). * Que la propuesta de pago se efectúa a favor de la Cuenta de Habilitación, y que el tipo y subtipo de expediente sea el correcto.</p>	<p>Art. 49.2 R.T.O.P.</p>	<p>(6) No podrá fiscalizarse de conformidad la nómina del mes en curso si no se acompaña de la propuesta de documento contable "J", y trámites complementarios regulados en el siguiente Epígrafe B relativos a nóminas cuyo plazo de justificación hubiese vencido, a tenor de lo dispuesto en el art. 50 R.T.O.P.</p>
<p>A.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ENVÍO A LA TESORERÍA RESPECTIVA.</p>	<p>O. CEH 7-6-95 Art. 22 Orden Confección Nóminas 18-4-97 Art. 46.1 R.T.O.P.</p>	

IV.1. NOMINAS

IV.1.1. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- JUSTIFICACIÓN DE LA NOMINA		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, DENTRO DEL PERIODO DE 45 DÍAS, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :		
B.1.1. Propuestas de documentos contables “J” debidamente cumplimentadas (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Verificar los sobrantes o su posible compensación.
B.1.2. Relación de transferencias a los perceptores (2).	Art. 50 R.T.O.P.	(2) Diligencia autorizada de las transferencias que han sido verificadas puntualmente y de las que no han podido realizarse.
B.1.3. Relación de los cheques nominativos, en su caso (3).	Art. 50 R.T.O.P.	(3) Expedida por la entidad bancaria de los cheques nominativos recibidos por los perceptores.
B.1.4. Carta de Pago original del reintegro a la Tesorería, cuando proceda (4).	Art. 44.3 R.T.O.P.	(4) Para reintegros de prestamos de Acción Social, ver los arts. 35 y 41 de las Ordenes del 26 y 27 de Mayo de 1993, respectivamente.
B.1.5. Boletines originales de cotización a la Seguridad Social, debidamente cumplimentados y sellados por la entidad bancaria.	Art. 50 R.T.O.P.	(5) Ver otras formulas de reintegros y/o compensaciones en nominas, con los justificantes correspondientes.
B.1.6. Relación de perceptores acogidos a los descuentos no formalizables practicados en nomina (5).		(6) Anexo XVIII Orden Confección de Nominas.
B.1.7. “Anexo J de Nominas” (6).	Art. 24.2 Orden Confección Nominas.	
B.1.8. Solicitud de devolución de cuotas no formalizables correspondientes a los reintegros en nomina referidos en el apartado A.1.3.1. anterior.	Art. 24.3 Orden Confección Nominas.	
B.2.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR VERIFICANDO, ADEMAS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA NOMINA, QUE LOS JUSTIFICANTES APORTADOS SEAN ORIGINALES O, EN SU CASO, DUPLICADOS POR EXTRAVÍO DEL ORIGINAL, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95	

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACION DE LA NOMINA.		
A.1 REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN DE VARIACIONES EN SOPORTE MAGNÉTICO (1).	Artº. 2.a. del Decreto 203/89.	(1) Antes del día 5 de cada mes, acompañando copia de las disposiciones o acuerdos que afecten a variaciones generales.
A.1.1 Selección de la muestra, mediante sistema informático.	Artº. 2.b. Decreto 203/89.	
A.1.2 Solicitud a la Dirección General de Personal de la documentación justificativa de la muestra obtenida, así como de todas las altas del personal laboral.	Artº. 2.d. Decreto 203/89.	
A.1.3 Examen de la justificación documental de las variaciones comprobando: - Coherencia entre la variación y su justificación documental (Ver apartado correspondientes a VARIACIONES). - El derecho y legitimidad de los perceptores de las mismas.	Artº. 2.d. del Decreto 203/89.	
A.1.4. Validación o rechazo en su caso, de las muestras erróneas, o de todo el universo de la correspondiente muestra.	Artº. 2.e. del Decreto 203/89.	

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.2 INTERVENCIÓN FORMAL DEL PAGO.</p>	<p>Artº 3 del Decreto 203/89.</p>	
<p>A.2.1. Remisión a la Intervención de la siguiente documentación:</p>	<p>Circular 1/93 y Artº 3.a. del Decreto 203/89.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de documento contable. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Nómina general unificada y nómina de variaciones. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Estado justificativo de la nómina. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Soporte magnético de la totalidad de la nómina. 		
<ul style="list-style-type: none"> - Relación de descuentos incluidos en documentos contables. 	<p>Circular 1/91 I.G.J.A.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Documentos de liquidación de la S.S. 	<p>Artº 13. Orden de Confección de Nóminas de 5 de marzo de 1990.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de documentos contables de justificación del mes que corresponda. (1). 	<p>Artº 50 R.T.O.P. en relación con la Resolución nº. 65 de 11 de marzo de 1992 de la T.G.S.S.</p>	<p>(1) No podrá fiscalizarse de conformidad las nóminas del mes en curso, si no se acompaña la propuesta de documento contable "J", cuyo plazo de justificación hubiere vencido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Resumen general de aplicaciones presupuestarias 		

IV.1. NOMINAS

IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
<p>A.3 COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS ARTºS. 7, 24 y 25. DEL R.I.J.A., VERIFICANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Firmas de los órganos responsables de la formación de la nómina: Habilitado y Jefe del Centro o Unidad de quien dependa. - Operaciones aritméticas. - Que la propuesta de pago, se efectúa a favor de la cuenta de Habilitación y que el tipo y subtipo del expediente, sea el correcto. <p>A.4 VALIDACIÓN Y EDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, EN SU CASO, Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL PAGO EN LA INTERVENCIÓN.</p>	<p>Artº. 49.2. R.T.O.P.</p> <p>Circular 1/93 I.G.J.A. Artº. 46.1 del R.T.O.P.</p>	

IV.1. NOMINAS
IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B. JUSTIFICACION DE LA NOMINA		
B.1 REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	Artº. 50 R.T.O.P. en relación con la R. nº 65 de 11/3/92 de la T.G.S.S. O. 5/3/1990	
B.1.1 Propuestas del documento contable "J" debidamente cumplimentada. (1).	I. 3/95 de 5-10	(1) Verificar los sobrantes o su posible compensación.
B.1.2 Certificación de la Entidad de crédito correspondiente en la que conste el importe de las transferencias recibidas de la Tesorería General con indicación de las fechas de ingreso.	O. Confección de Nóminas de 5/3/ 1990	
B.1.3 Relación de transferencias a los perceptores. (2).	Artº. 50 R.T.O.P.	(2) Diligencia de la entidad de crédito de que las transferencias han sido verificadas puntualmente y detalle de aquellas que no han podido realizarse.
B.1.4 Relación de los cheques nominativos en su caso. (3).	Artº. 50 R.T.O.P.	(3) Expedida por la Entidad de Crédito de los cheques nominativos recibidos por los perceptores.
B.1.5 Boletines originales de cotización a la Seguridad Social debidamente cumplimentados y sellados por la Entidad de Crédito. (4).	Artº. 50 R.T.O.P.	(4) Verificar deducciones en los TC2/1 por ILT, maternidad.
B.1.6 Relación de perceptores con descuentos de préstamos MUFACE. (5).	O. Confección de Nóminas de 5/3/1990	* Solicitud de devolución por ingresos de cuotas indebidas, sellados por la T.G.S.S.
B.1.7 Relación de perceptores sujetos a retenciones judiciales. (5)		(5) Diligencia de la Entidad de Crédito de haberlas realizado.

IV.1. NOMINAS
IV.1.2. NOMINAS DEL PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones	
B.1.8 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad General de Previsión. (5).	O. Confección de Nóminas 5-3-1990	(5) Diligencia de la Entidad de Crédito de haberlas realizado.	
B.1.9 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad Montepío AISS. (5).			
B.1.10 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Catedráticos. (5).			
B.1.11 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Presidencia de Gobierno. (5)			
B.1.12 Relación de perceptores acogidos a la Mutualidad de Magisterio. (5).			
B.1.13 Relación de perceptores con deducciones de cuotas sindicales. (5).			
B.1.14 Las siguientes relaciones de perceptores: a) Compensación por reintegro con fraccionamiento. (CLAVE 15). b) Compensación por reintegro. (CLAVE 10). c) Reintegro directo a la cuenta de Habilitación. (6).			(6) Justificación del ingreso en la cuenta de Habilitación.
B.1.15 Relación de aplicaciones presupuestarias negativas. .			
B.1.16 Relación de Alteraciones Negativas Transitorias.			
B.1.17 Resumen de detalle de los pagos. (7).			(7) Antiguo Anexo J.2
B.1.18 Original de la Carta de Pago de Reintegros, a la Tesorería General, en su caso.			
B.2 EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR, VERIFICANDO, ADEMÁS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA NÓMINA, QUE LOS JUSTIFICANTES SEAN ORIGINALES, O EN SU CASO CUPLICADOS POR EXTRAVIO DEL ORIGINAL, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.			
B.3 VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE, Y PSOTERIOR ARCHIVO.			

IV.1. NOMINAS

IV.1.3. NOMINAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A. FISCALIZACIÓN DE LA NÓMINA		
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1.- Propuestas de documentos contables de pago en la fase procedente, convenientemente codificados en tipo de pago y plazo de justificación.	Circular 1/93 I.G.J.A.	
A.1.2.- Relación de perceptores.	Artº 8. O. 26-2-93, conjunta de C.E.H. y Salud.	
A.1.3.- Estado justificativo de la nómina en Anexos IV, V y VI de la Orden conjunta de 26-2-93.	Artº 6 y 9, O. 26-2-93	
A.1.4.- Documentación justificativa de las altas y bajas.	Artº 4, O. 26-2-93	
A.1.5.- Resumen General de aplicación presupuestarias.	Artº 48 R.T.O.P.	
A.1.6.- Relación de descuentos y documentos de cotización.	Artº 11, O. 26-2-93	
A.1.7.- Propuestas de documentos contables " J" (1).		(1) Se corresponderá con la nómina cuyo plazo de justificación coincida con la tramitación de la que es objeto de fiscalización y se acompañará del modelo establecido en el que figuran las transferencias y cheques abonados así como los reintegros efectuados.
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS APARTADOS a), b), c) y e) DEL ART. 7.1. DEL R.I.J.A., VERIFICANDO:		
* El derecho y legitimidad de los perceptores de la misma.		
* Firmas de los órganos responsables de la formación de la nómina: Habilitado y Jefe del Centro o Unidad correspondiente de quien dependa.		
* Operaciones aritméticas.		
* Justificación documental de las variaciones (ver apartado correspondiente a variaciones)		
* Que la propuesta de pago se efectúe a favor de la Cuenta de Habilitación y que el tipo y subtipo de expediente sea el correcto.		

IV.1. NOMINAS
IV.1.3. NOMINAS DEL PERSONAL DEL S.A.S.

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- JUSTIFICACIÓN DE LA NOMINA		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE, DENTRO DEL PERIODO DE 45 DÍAS, DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN :		
B.1.1. Propuestas de documentos contables “J” debidamente cumplimentadas (1).	O. CEH 7-6-95	(1) Verificar los sobrantes o su posible compensación.
B.1.2. Relación de transferencias a los perceptores (2).	Art. 50 R.T.O.P.	(2) Diligencia autorizada de las transferencias que han sido verificadas puntualmente y de las que no han podido realizarse.
B.1.3. Relación de los cheques nominativos, en su caso (3).	Art. 50 R.T.O.P.	(3) Expedida por la entidad bancaria de los cheques nominativos recibidos por los perceptores.
B.1.4. Carta de Pago original del reintegro a la Tesorería, cuando proceda (4).	Art. 44.3 R.T.O.P.	(4) Para reintegros de prestamos de Acción Social, ver los arts. 35 y 41 de las Ordenes del 26 y 27 de Mayo de 1993, respectivamente.
B.1.5. Relación de perceptores acogidos a los descuentos no formalizables practicados en nomina (5).		(5) Ver otras formulas de reintegros y/o compensaciones en nominas, con los justificantes correspondientes.
B.1.6. “Anexo J de Nominas” (6).	Art. 24.2 Orden Confección Nominas.	(6) Anexo XVIII Orden Confección de Nominas.
B.2.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR VERIFICANDO, ADEMAS DE LA SUBSANACIÓN DE LAS OBSERVACIONES A LA NOMINA, QUE LOS JUSTIFICANTES APORTADOS SEAN ORIGINALES O, EN SU CASO, DUPLICADOS POR EXTRAVÍO DEL ORIGINAL, DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.		
B.3.- VALIDACIÓN Y EDICIÓN, EN SU CASO, DEL CORRESPONDIENTE DOCUMENTO CONTABLE Y POSTERIOR ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN EN LA INTERVENCIÓN.	O. CEH 7-6-95	